INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza del presente asunto. **Sírvase proveer.-**

DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No. 761

Puerto Asís, quince (15) de diciembre dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2018-00364-00
Proceso: Investigación de paternidad
Demandante: Orlinda Marcillo Gutiérrez
Demandada: Herederos de Héctor Muñoz Quintero

Visto el informe secretarial que antecede se observa un memorial recibido el 25-11-2021 suscrito por la demandante donde manifiesta que no cuenta con los recursos para sufragar el costo de la prueba de ADN, y que para ello, solicitó amparo de pobreza con la demanda.

Al respecto, es de indicarse que una vez se revisó el escrito de la demanda no se solicitó con ella amparo de pobreza, como tampoco fue presentado en escrito separado; además, tampoco se ha recibido idéntica solicitud con posterioridad.

En todo caso, es de reiterarle a la demandante que en el presente asunto no puede actuar en causa propia sino a través de su apoderado judicial, y que si bien aduce que no cuenta con solvencia económica para el costo de la prueba de marcadores genéticos, dicha solicitud no cumple con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 152 del C.G.P., esto es, que no hizo dicha afirmación bajo la gravedad de juramento.

Por lo anterior, no se accederá a su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3bbc896c23995c846cf3150f37950c105f24168c4badda5dd30d8326cd8e3a**
Documento generado en 15/12/2021 04:26:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica